



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/11/1
21 de abril de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
11º período de sesiones
Tema 1 de la agenda

**ANOTACIONES A LA AGENDA DEL 11º PERÍODO DE SESIONES
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Nota del Secretario General

* Documento presentado con retraso.

ÍNDICE

<i>Tema</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
1. Cuestiones de organización y de procedimiento	1 - 15	3
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General	16 - 20	5
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo	21 - 33	6
A. Derechos económicos, sociales y culturales	21 - 24	6
B. Derechos civiles y políticos	25 - 27	7
C. Derechos de los pueblos, y grupos e individuos específicos	28 - 29	7
D. Derecho al desarrollo	30	7
E. Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos	31 - 33	8
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo	34	8
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos	35 - 36	8
6. Examen periódico universal	37 - 40	9
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados	41 - 43	10
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	44 - 45	10
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.....	46 - 47	11
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad	48 - 49	11

Tema 1 - Cuestiones de organización y de procedimiento

Fecha y lugar del período de sesiones

1. El 19 de junio de 2008, en la reunión de organización, el Consejo decidió celebrar su 11º período de sesiones del 2 al 18 de junio de 2009 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo, que figura en la sección VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, de 18 de junio de 2007, la reunión de organización del 11º período de sesiones está prevista el 18 de mayo de 2009.
3. El 11º período de sesiones irá seguido de una reunión de organización del cuarto ciclo del Consejo, de conformidad con el artículo 8 a) del reglamento del Consejo.

Agenda del período de sesiones

4. La agenda del Consejo de Derechos Humanos figura en la sección V del anexo de la resolución 5/1 del Consejo. El Consejo tendrá ante sí las presentes anotaciones relativas al 11º período de sesiones sobre los temas de la agenda.

Composición del Consejo de Derechos Humanos

5. La composición del Consejo en su 11º período de sesiones es la siguiente¹: Alemania (2009), Angola (2010), Arabia Saudita (2009), Argentina (2011), Azerbaiyán (2009), Bahrein (2011), Bangladesh (2009), Bolivia (Estado Plurinacional de) (2010), Bosnia y Herzegovina (2010), Brasil (2011), Burkina Faso (2011), Camerún (2009), Canadá (2009), Chile (2011), China (2009), Cuba (2009), Djibouti (2009), Egipto (2010), Eslovaquia (2011), Eslovenia (2010), Federación de Rusia (2009), Filipinas (2010), Francia (2011), Gabón (2011), Ghana (2011), India (2010), Indonesia (2010), Italia (2010), Japón (2011), Jordania (2009), Madagascar (2010), Malasia (2009), Mauricio (2009), México (2009), Nicaragua (2010), Nigeria (2009), Países Bajos (2010), Pakistán (2011), Qatar (2010), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2011), República de Corea (2011), Senegal (2009), Sudáfrica (2010), Suiza (2009), Ucrania (2011), Uruguay (2009), Zambia (2011).
6. En vista de las elecciones que se celebrarán el 12 de mayo de 2009, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, la composición del Consejo puede cambiar el 19 de junio de 2009.

Mesa del Consejo de Derechos Humanos

7. La composición de la Mesa del Consejo en su tercer año, que finaliza el 19 de junio de 2009, es la siguiente: Presidente del Consejo, Sr. Martin Ihoeghian Uhomobhi (Nigeria); Vicepresidentes: Sra. Erlinda F. Basilio (Filipinas), Sr. Alberto J. Dumont (Argentina) y Sr. Marius Grinius (Canadá); Vicepresidente y Relator: Sr. Elchin Amirbayov (Azerbaiyán).

¹ El mandato de cada Estado expira en el año indicado entre paréntesis.

8. En la reunión de organización sobre el cuarto año del Consejo, que se celebrará el 19 de junio de 2009, se elegirá al Presidente y los Vicepresidentes de conformidad con el artículo 9 a) del reglamento del Consejo.

Programa de trabajo anual

9. De conformidad con el artículo 8 a) del reglamento del Consejo, que figura en la sección VII del anexo de la resolución 5/1, el programa de trabajo anual del tercer año del Consejo fue examinado en la reunión de organización celebrada el 19 de junio de 2008.

10. El programa de trabajo anual del cuarto año del Consejo será aprobado durante el período de sesiones de organización sobre el cuarto año del Consejo.

Examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos

11. El proceso de examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos se describe en la resolución 5/1 del Consejo.

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

12. De conformidad con el párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y los requisitos establecidos en la decisión 6/102 del Consejo, el grupo consultivo integrado por Alejandro Artucio (Uruguay), Petko Draganov (Bulgaria), Javier Garrigues Flórez (España), Dayan Jayatileka (Sri Lanka) y Babacar Carlos Mbaye (Senegal) propondrá al Presidente del Consejo una lista de los candidatos para los mandatos, a saber, un representante del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana, un representante del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, un representante del Grupo de los Estados de Asia para el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, para los que se nombrarán nuevos titulares en el 11º período de sesiones.

13. Conforme al procedimiento establecido en los párrafos 52 y 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se completará después de la aprobación del Consejo. Los titulares de mandatos en cuestión serán nombrados antes de que concluya el 11º período de sesiones.

Informe del período de sesiones e informe anual

14. Al final de su período de sesiones, el Consejo tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe preparado por el Relator. En el informe figurarán las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo y las declaraciones del Presidente convenidas, así como un resumen técnico de las actuaciones del 11º período de sesiones.

15. El Consejo también tendrá ante sí, para su aprobación, el informe anual del Consejo, de conformidad con el artículo 15 del reglamento del Consejo, que figura en la sección VII del anexo de la resolución 5/1.

Tema 2 - Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General²

Informe del Secretario General sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

16. De conformidad con la resolución 6/20, de 28 de septiembre de 2007, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. El informe contiene el resumen de los debates del taller organizado en 2008 por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (A/HRC/11/3). Véase también el párrafo 44.

Informe del ACNUDH sobre los resultados de la consulta de expertos sobre la cuestión de la protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados

17. En su resolución 9/9, de 24 de septiembre de 2008, el Consejo invitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que organizara una consulta de expertos sobre la cuestión de la protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados, y pidió a la Oficina del Alto Comisionado que informara al Consejo en su 11º período de sesiones de los resultados de esa consulta, en forma de resumen de los debates sobre la cuestión mencionada (A/HRC/11/31).

Informe del Alto Comisionado sobre el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos: los derechos de los pobres

18. En su resolución 7/27, de 28 de marzo de 2008, el Consejo invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a celebrar nuevas consultas con las partes interesadas (Estados, organismos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, órganos de tratados de las Naciones Unidas, el Experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, especialmente aquellas en que expresaban sus opiniones las personas en situación de extrema pobreza, y otras partes interesadas) y permitir a éstas que formularan sus observaciones sobre el informe de la Alta Comisionada, entre otras cosas mediante la organización de un seminario de tres días de duración sobre el proyecto de principios rectores, antes de marzo de 2009.

19. El Consejo tendrá ante sí el informe del seminario (A/HRC/11/32).

² Todos los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General se enumeran en relación con el tema 2 de la agenda, que seguirá siendo un tema abierto durante todo el período de sesiones.

Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

20. En su resolución 6/30, de 14 de diciembre de 2007, el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que informara sobre los obstáculos y problemas enfrentados en la aplicación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos y que formulara recomendaciones concretas de medidas con las que hacer frente a dichos obstáculos y problemas. El Consejo tendrá ante sí el informe (A/HRC/11/39). Véase también el párrafo 45.

Tema 3 - Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

A. Derechos económicos, sociales y culturales

Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales

21. En la resolución 8/7, de 18 de junio de 2008, el Consejo pidió al Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales que presentara anualmente informes al Consejo y a la Asamblea General. El Consejo tendrá ante sí el informe del Representante Especial, John Ruggie (A/HRC/11/13 y Add.1).

Los derechos humanos y la extrema pobreza

22. En su resolución 8/11, de 18 de junio de 2008, el Consejo pidió a la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza que presentara un informe anual. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Experta independiente, María Magdalena Sepúlveda (A/HRC/11/9 y Add.1).

Derecho a la educación

23. En su resolución 8/4, de 18 de junio de 2008, el Consejo decidió que el Relator Especial sobre el derecho a la educación presentara informes anuales al Consejo. El Consejo tendrá ante sí el informe del Relator Especial, Sr. Vernor Muñoz Villalobos (A/HRC/11/8 y Add.1 a 3).

Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

24. En su resolución 6/29, de 14 de diciembre de 2007, el Consejo pidió al Relator Especial que presentara un informe anual al Consejo sobre sus actividades, constataciones, conclusiones y recomendaciones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Relator Especial, Paul Hunt (A/HRC/11/12 y Add.1 a 3).

B. Derechos civiles y políticos

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

25. En su resolución 8/3, de 18 de junio de 2008, el Consejo pidió al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que presentara anualmente sus observaciones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Relator Especial, Philip Alston (A/HRC/11/2 y Add.1 a 8).

Independencia de los magistrados y abogados

26. En su resolución 8/6, de 18 de junio de 2008, el Consejo pidió al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados que informara periódicamente al Consejo de acuerdo con su programa de trabajo. El Consejo tendrá ante sí el informe del Relator Especial, Leandro Despouy (A/HRC/11/41 y Add.1 a 3).

Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

27. En su resolución 7/36, de 28 de marzo de 2008, el Consejo pidió al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión que presentara cada año al Consejo un informe sobre las actividades relativas a su mandato. El Consejo tendrá ante sí el informe del Relator Especial, Frank La Rue (A/HRC/11/4 y Add.1 a 3).

C. Derechos de los pueblos, y grupos e individuos específicos

Derechos humanos de los migrantes

28. En su resolución 8/10, de 18 de junio de 2008, el Consejo decidió que el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes informara periódicamente al Consejo, con arreglo a su programa de trabajo anual. El Consejo tendrá ante sí el informe del Relator Especial, Sr. Jorge Bustamante (A/HRC/11/7 y Add.1 a 3).

Eliminación de la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

29. En su resolución 7/24, de 28 de marzo de 2008, el Consejo pidió a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias que presentara informes al Consejo de conformidad con su programa de trabajo anual. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Relatora Especial, Yakin Ertürk (A/HRC/11/6 y Add.1 a 6).

D. Derecho al desarrollo

Nota de la Secretaría sobre el derecho al desarrollo

30. En cumplimiento de la resolución 63/178 de la Asamblea General, en la que se pidió al Secretario General que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional para promover y realizar el derecho al desarrollo, el Consejo tendrá ante sí la nota de la Secretaría sobre el derecho al desarrollo (A/HRC/11/33).

E. Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos

Derecho de los pueblos a la paz

31. En la resolución 8/9, de 18 de junio de 2008, el Consejo pidió a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que convocara un taller de tres días sobre el derecho de los pueblos a la paz y decidió seguir examinando la cuestión en su 11º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe sobre los resultados del taller (A/HRC/11/38).

Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

32. En su resolución 7/4, de 27 de marzo de 2008, el Consejo pidió al Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, que en 2009 presentara al Consejo un informe analítico sobre la aplicación de la resolución, de conformidad con su programa anual de trabajo. El Consejo tendrá ante sí el informe del Experto independiente, Cephias Lumina (A/HRC/11/10 y Add.1).

Mesa redonda sobre los derechos humanos y el cambio climático

33. En su resolución 10/4, de 25 de marzo de 2009, el Consejo decidió organizar, en su 11º período de sesiones, una mesa redonda sobre la relación entre el cambio climático y los derechos humanos, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Acción de Bali, e invitar a todas las partes interesadas a participar en ella. La mesa redonda se celebrará en el 11º período de sesiones del Consejo.

Tema 4 - Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

34. En su resolución 9/17, de 24 de septiembre de 2008, el Consejo pidió a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán que presentara un informe anual en su 11º período de sesiones. El Consejo pidió también a la Relatora Especial que siguiera velando por el seguimiento efectivo de las demás recomendaciones compiladas por el Grupo de Expertos y fomentara su aplicación entablando un diálogo abierto y constructivo con el Gobierno del Sudán, y que incluyera información a ese respecto en su siguiente informe. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Relatora Especial, Sima Samar (A/HRC/11/14 y Add.1).

Tema 5 - Órganos y mecanismos de derechos humanos

Procedimiento de denuncia

35. En su resolución 5/1 el Consejo estableció el procedimiento de denuncia descrito en la sección IV del anexo de esa resolución. En el párrafo 98 del anexo de esa resolución se pidió al Grupo de Trabajo sobre Situaciones que, basándose en la información y las recomendaciones

que le hubiese facilitado el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, presentara al Consejo un informe sobre los cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y formulara recomendaciones al Consejo sobre la manera de proceder.

36. El Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones se reunió del 30 de marzo al 3 de abril de 2009. El Grupo de Trabajo sobre Situaciones celebrará su próximo período de sesiones del 22 al 26 de junio de 2009.

Tema 6 - Examen periódico universal

37. En su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007, el Consejo estableció el mecanismo de examen periódico universal previsto en la sección I del anexo de esa resolución. En el párrafo 15 a) del anexo de esa resolución se señaló que el Consejo adoptaría en su sexto período de sesiones directrices generales para la información preparada por el Estado examinado. El 27 de septiembre de 2007 el Consejo adoptó la decisión 6/102, que contiene las directrices generales mencionadas. El Consejo también fijó el calendario del examen de los 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas en el marco del mecanismo de examen periódico universal durante su primer ciclo.

38. En su 11º período de sesiones, el Consejo examinará los informes del Grupo de Trabajo sobre los siguientes países, en el orden determinado por el sorteo que efectuó el Consejo en su noveno período de sesiones, el 8 de septiembre de 2008:

Estados Miembros examinados durante el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo: Alemania, Djibouti, Canadá, Bangladesh, Azerbaiyán, Camerún, Cuba, Arabia Saudita, Federación de Rusia, Senegal, China, Nigeria, México, Mauricio, Jordania, Malasia.

39. De conformidad con el párrafo 22 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, se asignará tiempo adicional de hasta una hora al examen del resultado por el pleno del Consejo. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 25 a 32 del anexo de la resolución 5/1, el resultado final del examen será adoptado por el pleno del Consejo.

40. De conformidad con la declaración del Presidente sobre las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, acordadas el 9 de abril de 2008, el informe del Grupo de Trabajo, junto con las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones, así como los compromisos voluntarios asumidos por el Estado examinado y las respuestas presentadas por el Estado examinado antes de la aprobación del resultado en sesión plenaria a las preguntas o cuestiones que no se hayan tratado suficientemente en el diálogo del Grupo de Trabajo, constituirán el resultado del examen, que será aprobado por el Consejo en sesión plenaria por medio de una decisión estándar. También se acordó que en el informe del período de sesiones del Consejo se incluiría un resumen de las opiniones expresadas sobre el resultado del examen por el Estado examinado y los Estados miembros y observadores del Consejo, así como las observaciones generales formuladas por otros actores interesados pertinentes antes de la aprobación del resultado por el pleno.

Tema 7 - Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Seguimiento de los períodos extraordinarios de sesiones

41. En su resolución S-9/1, de 12 de enero de 2009, relativa a las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, particularmente debido a los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza ocupada, el Consejo decidió enviar una misión internacional urgente e independiente de investigación, que sería designada por el Presidente del Consejo, para que investigara todas las violaciones de las normas del derecho internacional humanitario contra el pueblo palestino en todo el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza ocupada.
42. El 3 de abril de 2009, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció el nombramiento de Richard J. Goldstone, Christine Chinkin, Hina Jilani y Desmond Travers como miembros de la misión independiente de investigación.
43. El Consejo también pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara informes periódicos al Consejo sobre la aplicación de la resolución. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Alta Comisionada (A/HRC/11/34).

Tema 8 - Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

44. En su resolución 6/20, de 28 de septiembre de 2007, el Consejo pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que organizara en 2008 un taller para intercambiar opiniones sobre las buenas prácticas, el valor añadido y las dificultades que se planteaban en relación con el establecimiento de esos acuerdos regionales, con la participación de representantes de los acuerdos regionales y subregionales pertinentes de las distintas regiones, expertos, y todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y representantes de organizaciones no gubernamentales interesadas, sobre la base de acuerdos, con inclusión de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social y de las prácticas de la Comisión de Derechos Humanos. El Consejo pidió también a la Oficina del Alto Comisionado que presentara al Consejo un resumen de las deliberaciones del taller en un momento oportuno conforme al programa de trabajo del Consejo. El Consejo tendrá ante sí el resumen (A/HRC/11/3). Véase también el párrafo 16.

Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

45. En su resolución 6/30, de 14 de diciembre de 2007, el Consejo decidió incluir en su programa de trabajo tiempo suficiente y adecuado, como mínimo una reunión anual de un día de duración, para debatir los derechos humanos de la mujer, incluidas las medidas que pudieran adoptar los Estados y otros interesados para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos que sufrían las mujeres. El Consejo decidió continuar su examen tanto de los derechos de la mujer como de la integración de una perspectiva de género con arreglo a su programa de

trabajo. El Consejo tiene previsto celebrar un debate de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer en su 11º período de sesiones. Véase también el párrafo 20.

Tema 9 - Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

46. En su decisión 2/106, de 27 de noviembre de 2006, el Consejo pidió al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que, en el marco de su mandato, cuando presentara su informe al Consejo en un período de sesiones posterior a su cuarto período de sesiones, incluyera la cuestión de la participación y representación políticas de los grupos vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los procesos de adopción de decisiones de los gobiernos, los partidos, los parlamentos y la sociedad civil en general, teniendo en cuenta su posible contribución al reforzamiento de la lucha contra la discriminación en la vida política y social a fin de fortalecer la democracia.

47. En su resolución 7/34, de 28 de marzo de 2008, el Consejo pidió al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que presentara informes periódicos al Consejo. El Consejo tendrá ante sí el informe del Relator Especial, Githu Muigai (A/HRC/11/36 y Add.1 a 3).

Tema 10 - Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en Haití

48. En la declaración del Presidente 9/1, de 24 de septiembre de 2008, el Consejo invitó al Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití a que lo informara anualmente en función de su programa de trabajo. El Consejo tendrá ante sí el informe del Experto independiente, Michel Forst (A/HRC/11/5).

Servicios de asesoramiento y asistencia técnica a Burundi

49. En su resolución 9/19, de 24 de septiembre de 2008, el Consejo decidió prorrogar el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi hasta que se estableciera una comisión nacional independiente de derechos humanos. El Consejo también invitó al Experto independiente a que presentara un informe final sobre sus actividades al Consejo en su período de sesiones siguiente a la fecha en que se estableciera la comisión mencionada. El Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría (A/HRC/11/40).
